

buena elvase perjuicio que hazian, ha practicado las Con-
dixentes, y por lo que toca al que vive en la Calle de S.ⁿ Pedro
En embargo de haverle Ofiziado Don Jines Sanchez, dueño
de la Casa, que por ni no solicitara judicial, ni extrajudi-
cialmente, la Subsistencia del tal Calderero, parece no lo
ha executado, prorrogandole el Arrendamiento, y el mismo
Calderero por muchos Oficios que le ha pasado no quiere desjar
la Casa, Ofiziendole otra buena, en su Calle de Caldereros,
Sobre que la Ciudad Resolviere lo que tenga por Combemiente:
Yabiendolo Oydo = Acordo que el Sr. D.ⁿ Pedro Corvan,
Vetere las Diligencias para la aprovacion de la Ordenanza,
que esta determinado en el citado Cavildo; Y que se ponga en
practica luego que se aprueve con amplia Comision para
todo.

Examen...

Lo se examen de Cordonero de Sedas a favor de Luis
Martinez fenor, y la Ciu.^d lo admitio auu vo.
D. Diego Man.

Inyria

Manu

Don J. Rubio
Alcavara

Ordinario Sabado 18 de Nov.^{re} de 1752

En la M. N. y M. L. Ciu.^d de Murcia, y Sala de las Ca-
sas de la Corte de ella, Endiez y ocho de Noviembre de mill Setecientos
y cinquenta y dos años: Los Muy Ill.^{ss} y Ex.^{ta} de Murcia se juntaron a
Zafegzar Cavildo Ordinario, como lo acostumbra, a saver D.ⁿ
Diego Manuel Menia y Barnuevo, Correg.^r e Intenden General